PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

**ASISTENCIA TECNICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE COMEDOR EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego, el establecimiento de las estipulaciones económico - administrativas con arreglo a las cuales han de llevarse a cabo la adjudicación y ejecución del contrato de ASISTENCIA TECNICA que tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE SANGÜESA/ZANGOZA.

Las condiciones técnicas específicas de la gestión y ejecución del servicio se establecen en el pliego de condiciones técnicas.

## 2. PRESUPUESTO

SEGUNDO.- El presupuesto del contrato asciende a la cantidad anual de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (164.099,20 €), mas DIECISEIS CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (16.409,92 €), lo que hace un presupuesto total de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS ( 180.509,12 €), conforme al desglose siguiente:

| | COSTE ANUAL 2016 |
|---|---|
| PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO SEGÚN RELACION | 57.595,44 |
| MATERIAS PRIMAS ( 3,334 € X 71 plazas X 365 días) | 86.402,65 |
| MANTENIMIENTO ( 0,20 € X 71 plazas X 365 días) | 5.183,00 |
| | 149.181,09 |
| BENEFICIO INDUSTRIAL 10% | 14.918,11 |
| TOTAL SIN IVA | 164.099,20 |
| 10% IVA | 16.409,92 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 180.509,12 |



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

El precio se ajustará conforme a los siguientes criterios:

Los importes correspondientes a "materias primas", "mantenimiento " y "beneficio industrial" se ajustarán - diariamente - a los residentes a quienes efectivamente se presta el servicio, excluyendo las plazas que se encuentren vacantes, o correspondan a residentes hospitalizados o ausentes del centro por otros motivos. El Organismo autónomo acreditará estas situaciones y la empresa emitirá la factura reduciendo su importe en la cantidad que corresponda.

Dado que el contrato tiene una duración de un año, no se contempla la revisión de precios, excepto que durante la vigencia del mismo, se produzca alguna revisión del convenio de hostelería que resultara de aplicación al personal del servicio. En este caso, la parte del precio que corresponda a este concepto se modificará conforme a las determinaciones que resulten del nuevo convenio

El precio de este contrato se abonará mensualmente (1/12 parte cada mes), dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la prestación, previa presentación de factura por la empresa adjudicataria y mediante transferencia bancaria al número de cuenta que facilite aquella o cargo en cuenta.

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del mismo.

No se admitirán ofertas que sobrepasen el precio de licitación.

**3. DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año desde la firma del contrato. No se contemplan prórrogas.

Se establece un período de prueba de 2 meses. El Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa/Zangoza, podrá dar por finalizado el contrato, una vez transcurrido dicho periodo de prueba, avisando de tal circunstancia al adjudicatario con 30 días de antelación.

**4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán celebrar los contratos regulados en la presente Ley Foral las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar establecidas en los artículos 18 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de 9 de



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

julio de contratos públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, en las condiciones establecidas en el artículo 10 – párrafos 2 y 3 – de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

**Requisitos de solvencia**

4.1 Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se indique que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.

b) Aportación de Póliza de seguro, con una cobertura mínima de 300.000,00 € para cubrir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias indicadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

En caso de concurrencia en U.T.E. o Agrupación de empresas o profesionales, todas las entidades participantes deberán acreditar esta solvencia.

Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional de los contratistas deberá acreditarse por los medios siguientes:

4.2 Solvencia técnica o profesional

Para acreditarla deberán presentarse necesariamente los siguientes documentos:

a. Relación de los principales contratos que tengan por objeto servicios de comedor iguales o similares al del presente contrato, efectuados por el licitador durante los tres últimos años, en la que se indique el servicio de



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

comedor de que se trate, el importe (IVA excluido), la periodo de prestación y el destinatario, público o privado.

Deberá acreditarse la ejecución en este periodo de al menos un contrato de prestación de servicios con un objeto comparable al que aquí se licita, por un precio equivale al menos al 50% del de este contrato y con una duración mínima de un año y acompañar certificado de la entidad titular que lo identifique y justifique su correcta ejecución.

b. Declaración de medios materiales y recursos humanos adicionales a los subrogados que el licitador pondrá a disposición para la prestación del servicio.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La infracción de lo establecido en el párrafo anterior, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

**5.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

No es necesaria la constitución de garantía a provisional.

La empresa adjudicataria presentará una garantía definitiva por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS ( 6.563,97 €) equivalente al 4% del valor estimado (precio de licitación IVA excluido) .Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la fecha de finalización del contrato, entre otras la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato; podrán constituirse de en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía definitiva deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquella resultase insuficiente el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

**6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

**7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las empresas que deseen participar en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, sito en C/ Mayor 31, bis 31400 de Sangüesa/Zangoza (Navarra), en el plazo que se indique en el anuncio de licitación.

Las empresas que presenten sus propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante e-mail o telefax dirigido a la Secretaría municipal. ( e- mail sanguesa@sanguesa.es, Fax 948- 430312). Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este pliego y del pliego de condiciones técnicas

**Las proposiciones se presentarán con la documentación que se señala a continuación:**

INSTANCIA DE SOLICITUD conforme al modelo que se acompaña a este pliego como ANEXO 1

SOBRE UNICO con la leyenda: *"Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de ASISTENCIA QUE TIENE POR OBJETO* LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE SANGÜESA/ZANGOZA/ZANGOZA.". DENTRO DE ESTE SOBRE SE INCLUIRÁN - a su vez - TRES SOBRES CERRADOS con la siguiente documentación en cada uno de ellos:



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Deberá contener la siguiente documentación:

- CIF de la empresa licitadora y DNI del representante
- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Habrá de presentarse conforme al modelo del ANEXO 2 que se acompaña a este pliego.
- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula 4 del presente pliego.
- Si la proposición es suscrita por los licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

SOBRE Nº 2. PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la documentación necesaria para que la Mesa de contratación pueda valorar la propuesta técnica con aquellos criterios distintos del precio, señalados en la cláusula 8, que son los siguientes:

1. ANEXO 6 con OFERTA Productos frescos y/o de temporada como primeros platos.
2. ANEXO 7 con OFERTA .Carnes y pescados frescos como segundo plato

SOBRE Nº 3. OFERTA ECONOMICA

En este sobre se incluirá la oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el ANEXO 3 de este pliego, con caracteres claros. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Cada licitadora únicamente podrá presentar una sola oferta económica. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado en este pliego como presupuesto que ha de servir de base a la licitación y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (164.099,20 €), mas DIECISEIS CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (16.409,92 €) , lo que hace un presupuesto total de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS ( 180.509,12 €), para el periodo de vigencia del mismo - es decir, un año desde la fecha de firma del contrato. Si se superase la cuantía establecida como presupuesto máximo y que sirve de base a la licitación, dicha oferta será inadmitida.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, incluido el impuesto sobre el valor añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

| CRITERIO | VALORACION Puntos |
|---|---|
| Precio del contrato | Hasta 60 |
| Calidad de las materias primas utilizadas en la elaboración de los menús. Productos frescos y/o de temporada) como primeros platos. | Hasta 20 |
| Calidad de las materias primas utilizadas en la elaboración de los menús. Carnes y pescados frescos como segundo plato | Hasta 20 |

Precio del contrato

La oferta económica se valorará con un máximo de 60 puntos. Se dará la máxima puntuación (60 puntos) al precio más bajo. Al resto de ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará DOS puntos (o la parte proporcional que corresponda) por cada 0,5 % (o fracción) de aumento del precio sobre la oferta más baja. Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

Ofertas anormalmente bajas. Apreciación de temeridad.



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

Cuando se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Situación de empate.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá adjudicando el contrato a la oferta que haya presentado el precio más bajo. Si persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

Calidad de las materias primas utilizadas en la elaboración de los menús.

En este aparrado se valorarán:

- El % de primeros platos elaborados con productos frescos y/o de temporada, ofertados conforme a la tabla del ANEXO 6, en correspondencia con los platos que se describen en la relación del ANEXO 5 ( columna "verduras").

| % DE MENUS CON PRODUCTOS FRESCOS Y/O DE TEMPORADA OFERTADOS ( SOBRE LA REFERENCIA DE 260 MENUS = 100% ) | PUNTOS Máximo 20 |
|---|---|
| 60% | 20 |
| 55 % | 18 |
| 50 % | 16 |
| 45 % | 14 |
| 40 % | 12 |
| 35 % | 10 |
| 30 % | 8 |
| 25 % | 6 |
| 20 % | 4 |
| 15 % | 2 |
| < 15% | 0 |

- El % de segundos platos elaborados con carnes y pescados frescos ofertados conforme a la tabla del ANEXO 7 en correspondencia con en correspondencia con los platos que se describen en la relación del ANEXO 5 (columnas "carnes" y "pescados").

| % DE MENUS CON CARNES Y PESCADOS FRESCOS OFERTADOS ( SOBRE LA REFERENCIA DE 488 MENUS = 100% ) | PUNTOS Máximo 20 |
|---|---|
| 50 % | 20 |
| 45 % | 18 |
| 40 % | 16 |
| 35 % | 14 |
| 30 % | 12 |


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

| | |
|---|---|
| 25 % | 10 |
| 20 % | 8 |
| 15 % | 6 |
| 10 % | 4 |
| 5 % | 2 |
| < 5% | 0 |

**9. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Vocales:

- Los concejales miembros de la Comisión de Hacienda
- La técnica encargada de la gestión de la Residencia
- La Interventora municipal

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

**10. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, "Documentación administrativa" calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en la cláusula 6 de este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto en el requerimiento.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres nº 2 " Propuesta Técnica" de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego, excepto el de la oferta económica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

Efectuada la valoración, se publicará en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA con al menos setenta y dos horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado. Con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y el resultado de la valoración técnica efectuada por la Administración.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

**11. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACION**

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 54 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos para justificar su capacidad y solvencia, cuya aportación no fuera exigida por el pliego en el momento de la presentación de proposiciones, en el plazo máximo de siete días naturales desde que la mesa de contratación o la unidad gestora del contrato, en su caso, le notifiquen tal circunstancia.

Estos Documentos son los siguientes:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

D) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas.

E) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación).

F) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

G) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

H) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

**12. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá dentro del plazo establecido en la Ley foral 6/2006 de Contratos Públicos, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego.

No obstante lo anterior, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de condiciones técnicas, cuando concurran circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

**13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

De forma previa, la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Garantía definitiva por un importe de 6.563,97 € en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos
- Pólizas de seguro, con una cobertura mínima de 300.000,00 € para cubrir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato.

**14.- COMIENZO DE LA PRESTACION SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

En mismo día de la formalización del contrato, se procederá a la entrega de las instalaciones, previa comprobación del inventario de los bienes que se entregan al contratista, entrega de la que se extenderá la correspondiente acta.


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

A partir de dicha fecha el contratista deberá comenzar la prestación del servicio de comedor que asume por el presente contrato, y dicha fecha señalará el comienzo del plazo establecido para la finalización de la relación contractual.

El adjudicatario queda obligado a aportar para la prestación del servicio, todos los medios auxiliares que sean necesarios.

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones o errores, en la prestación del servicio.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Junta del Organismo Autónomo de la Residencia municipal de Ancianos San Vicente de Paul que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a este pliego que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por la dirección del centro, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Organismo Autónomo podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas implicará la imposición de las penalidades que debe contemplar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**15.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas de productos y alimentos, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.
- El mantenimiento, reparación – y en su caso, reposición - de la maquinaria, instalaciones y menaje de cocina ( cacerolas, sartenes y utensilios varios...) que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio

**16.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la prestación del servicio

**17.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones de este contrato se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2007 de Contratos Públicos.

**18. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

**19. -RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta, salvo los que correspondan a la actualización del mismo conforme a lo señalado en la cláusula 2ª

**20. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo caso, serán objeto de penalización el incumplimiento total o parcial por el contratista de las prohibiciones establecidas en esta Ley Foral, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ella y, en particular, el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por el Organismo Autónomo en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la administración


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

Con carácter general, el incumplimiento del contratista de cualquier cláusula del contrato o de lo dispuesto en este pliego de condiciones autoriza al Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos, para exigirle su estricto cumplimiento e imponerle una sanción, o bien acordar la resolución del contrato conforme a lo previsto en la cláusula siguiente.

Los incumplimientos que a continuación se señalan, se sancionarán con las siguientes cantidades:

1. La disminución del número de empleados con respecto al número ofertado por el adjudicatario, o la reducción horaria (prestación del servicio con un horario inferior a las 9,5 horas / día establecidas en la condición 2ª del pliego), se sancionarán con multa de 90 Euros por día y empleado.
2. El deficiente mantenimiento y/o limpieza de las instalaciones: 100 Euros /día
3. La falta de aseo del personal empleado: 30 Euros por empleado y día.
4. Además de las sanciones anteriores, podrán imponerse sanciones de multa por importe de 150 Euros hasta 601 Euros por incumplimientos contractuales no previstos en los números anteriores.
5. Cuando el contratista no se ajuste estrictamente a las directrices y órdenes que se dicten por el Organismo Autónomo, sobre los servicios objeto del presente Pliego, en ejercicio de sus poderes de dirección, inspección y control que le asisten. Sanción a la empresa de 601 Euros a 1200 Euros, según la gravedad de la infracción que sea apreciada por aquel.
6. El no estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social: Sanción a la empresa: 1.200 Euros al mes.

La cuantía de las sanciones podrán incrementarse hasta un 100% en caso de observarse reiteración en alguno de los supuestos antes considerados.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrán en cuenta los casos de fuerza mayor que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en los trabajos programados.

Las sanciones, a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, serán impuestas por el Organismo Autónomo previa audiencia del interesado.

La cuantía de las sanciones se incrementará anualmente de acuerdo con el I. P. C. General del Estado según el Instituto Nacional de Estadística.


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

No se aplicará sanción al adjudicatario cuando éste, por causa justificada, comunique la imposibilidad de realizar alguno de los servicios previstos, si aquél adopta las medidas oportunas e inmediatas para suplir la deficiencia.

**21. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Además de las causas de resolución del contrato previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, serán causas de extinción del contrato por resolución del mismo, las siguientes:

- El incumplimiento por el adjudicatario de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.
- La manifiesta falta de calidad de la prestación del servicio y la interrupción en el mismo, salvo causas de fuerza mayor.
- Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los servicios que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

Al finalizar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y el contratista, a la comprobación del estado en que se hallen las instalaciones, mobiliario. etc para determinar las indemnizaciones exigibles al adjudicatario, por causa del deterioro, que se observe y que no responda al uso normal, tanto del local como de los elementos Integrados en la concesión.

**22.-PERSONAL. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo (legislación laboral,


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

convenio sector, etc...) tanto respecto al personal existente en la actualidad como respecto a cualquier otro cuya contratación que realizara

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El adjudicatario facilitará al Organismo Autónomo fotocopias de los contratos y de los partes de Alta, Baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio y, mensualmente, remitirá fotocopia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, de los modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

Todas las contrataciones de personal que precise realizar el adjudicatario, en relación con este servicio, lo serán con personas desempleadas e inscritas en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo.

**23.- PERIODO DE GARANTIA.**

El período de garantía del correcto cumplimiento del servicio será de 90 días, contados a partir de la fecha de terminación de la prestación del servicio, por si sobreviniera algún perjuicio para el Organismo Autónomo causado durante la vigencia del contrato.

Antes de finalizar dicho plazo, el adjudicatario acreditará que está al corriente en el pago de los Seguros Sociales y salarios de todo el personal contratado.

A la fecha de finalización del contrato, el Organismo Autónomo elaborará un informe detallado sobre el estado de conservación de las instalaciones. Dicho informe se remitirá al contratista con el fin de que pueda manifestar sus discrepancias. Si el informe es favorable, se entenderá cumplido el contrato y se procederá a la devolución de la fianza. Si existen deterioros o daños en las instalaciones y mobiliario, o perjuicios para el propio Organismo Autónomo, independientemente de cualquier otra vía de reclamación que pueda instruirse, se procederá a la ejecución de la fianza definitiva depositada, en la cuantía que resulte necesaria para lograr el resarcimiento.

**24.- CESION A TERCEROS. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero salvo que el contratista obtenga autorización expresa del Organismo Autónomo.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa del Organismo Autónomo.

No obstante, una vez formalizado el contrato no se admitirá la subcontratación.

**25. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**26. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.**

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra . Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Sangüesa/Zangoza marzo de 2016.



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Núm .....

**ANEXO 1**

**MODELO DE SOLICITUD**

D. _____, con DNI nº _____, domicilio en _____ teléfono _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con NIF nº_____ y domicilio en _____, teléfono _____, e-mail nº _____ enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE SANGÜESA/ZANGOZA/ZANGOZA"

EXPONE:

Que conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR
- SOBRE Nº 2 PROPUESTA TÉCNICA
- SOBRE Nº 3 OFERTA ECONÓMICA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Núm .....

**ANEXO 2**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA.**

D. _____, con DNI nº _____, domicilio en _____ teléfono _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con NIF nº_____ y domicilio en _____, teléfono _____, e-mail nº _____ enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE SANGÜESA/ZANGOZA/ZANGOZA"

DECLARA:

- Que la entidad por mí representada reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conoce los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que rigen la presente contratación y se compromete a prestar el servicio con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que presenta.
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica arriba indicada.


C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

*Núm* .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA-



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

**ANEXO 3**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D. _____, con DNI n° _____, domicilio en _____, teléfono _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con NIF n°_____ y domicilio en _____, teléfono _____, e-mail n° _____

enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE SANGÜESA/ZANGOZA/ZANGOZA", acepta el contenido íntegro de los mismos y la entidad por mí representada se compromete a la prestación del servicio, con sujeción estricta a los citados pliegos y por un importe ANUAL (Expresado en letra y números) de _____euros (_____ €) más_____ euros de IVA (_____€), lo que hace un precio total IVA incluido de _____ euros, (_____ €).

El desglose de este precio conforme al cuadro de la cláusula 2 de este pliego es el siguiente:

| | COSTE ANUAL 2016 |
|---|---|
| PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO SEGÚN RELACION | |
| MATERIAS PRIMAS ( _____ € X 71 plazas X 365 días) | |
| MANTENIMIENTO ( _____ € X 71 plazas X 365 días) | |
| | |
| BENEFICIO INDUSTRIAL | |
| TOTAL SIN IVA | |
| 10% IVA | |
| TOTAL PRESUPUESTO | |

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2016

(Firma)



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

Núm .....

*Ver notas al dorso*

NOTAS:

1.-. No se admitirá ninguna propuesta que supere el Presupuesto máximo de licitación

2.- Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

3.-Si el licitador está exento de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

**ANEXO 6**

**OFERTA PRODUCTOS FRESCOS Y / O DE TEMPORADA**

**COMO PRIMEROS PLATOS.**

| % DE MENUS OFERTADOS<br>( SOBRE LA REFERENCIA DE 260 MENUS = 100% ) | MARCAR con una **X** |
|---|---|
| 60% | |
| 55 % | |
| 50 % | |
| 45 % | |
| 40 % | |
| 35 % | |
| 30 % | |
| 25 % | |
| 20 % | |
| 15 % | |
| < 15% | |

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2016

(Firma)



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312

**ANEXO 7**

**OFERTA CARNES Y PESCADOS FRESCOS**

**COMO SEGUNDO PLATO**

| % DE MENUS OFERTADOS ( SOBRE LA REFERENCIA DE 488 MENUS = 100% ) | MARCAR con una **X** |
|---|---|
| 50 % | |
| 45 % | |
| 40 % | |
| 35 % | |
| 30 % | |
| 25 % | |
| 20 % | |
| 15 % | |
| 10 % | |
| 5 % | |
| < 5% | |

En Sangüesa/Zangoza, a _____ de _____ de 2016

(Firma)



C/Mayor 31BIS 31400 SANGÜESA/ZANGOZA Navarra/Nafarroa E-mail: sanguesa@animsa.es TFNO: 948 870 005 FAX: 948 430 312